

Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 2807-2010-R-UNA



Puno, 30 de diciembre del 2010

VISTOS:

El expediente organizado por la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, referido al Proyecto de Creación del Programa de Segunda Especialización Profesional en Didáctica del Inglés;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 23733 en su art. 2º inc. d), establece que la Universidad tiene como finalidad extender su acción y sus servicios a la comunidad, y promover su desarrollo integral; y, es atribución de la Asamblea Universitaria la creación de Facultades, Escuelas, Institutos y Escuelas o Secciones de Post-Grado, conforme lo dispone el art. 29º inc. e) del acotado cuerpo legal;

Que, el vigente Estatuto Universitario en su art. 45º precisa que la Facultad es la unidad académica-administrativa fundamental que funciona como órgano descentralizado, responsable de planificar, ejecutar y evaluar los currículos y coordinar los planes de estudios conducentes a la obtención del grado académico de Bachiller, Títulos Profesionales, de Segunda y ulterior especialidad profesional y/o certificaciones en el ámbito de su competencia;

Que, en el marco de la normativa invocada, la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios ha formulado el Proyecto de Creación del Programa de Segunda Especialización Profesional en Didáctica del Inglés, el mismo que incluye su respectiva Estructura Curricular 2010 – 2012; expediente que luego de subsanada las observaciones y sugerencias planteadas por las instancias competentes de la entidad, ha sido declarado apto y consiguientemente aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de diciembre del 2010;

Que, estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución, OFICIO N° 0372-2010-D-FCEDUC-UNA-PUNO y RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 141-2010-D-FCEDUC-UNA emitidos por la Facultad de Ciencias de la Educación; INFORMES Nros.: 090 y 159-2010-UPDC/OUA-UNA-P, OFICIOS Nros.: 189 y 289-2010-OUA-UNA-P, emitidos por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Curricular y Oficina Universitaria Académica; INFORMES Nros.: 075-2010-OPP-OGPD-UNA/P y 227-2010-UPI/OPP-OGPD-UNA de la Oficina de Planes y Proyectos – Oficina General de Planificación y Desarrollo y, MEMORANDO N° 717-2010-SG-UNA de Secretaría General;

Que, por estos considerandos; en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2010-AU-UNA, confieren al Rectorado de esta Universidad; de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de enero del 2011; y, en vía de regularización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PROPONER, a la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, la creación del **Programa de Segunda Especialización Profesional en DIDÁCTICA DEL INGLÉS**, en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, conforme al proyecto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR, la Estructura Curricular 2010 – 2012 del Programa de Segunda Especialización Profesional en DIDÁCTICA DEL INGLÉS, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, el mismo que en un volumen forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Los Vicerrectorados Académico y Administrativo, la Facultad de Ciencias de la Educación, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, la Oficina Universitaria Académica y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

**M.Sc. ADALBERTO CALSIN SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Acad., Administ.
- * Oficinas Giales.: OCI, OGAI, OGPD.
- * Ofc.: Universitaria Académica; Secretaría General-UNA
- * FACULTAD
- * Archivo/2010
- jalr/.



**Dr. LUCIO AVILA ROJAS
RECTOR**